



Firmado Digitalmente por
ARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/01/2021
09:33:42 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/01/2021
2:56:15 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

N° 018 -2021-EF/41

Lima, 14 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto; en el que se han asignado recursos a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para el pago del incentivo único a favor de los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 383-2020-EF/43, se aprueba el Programa de Beneficios de Incentivos del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, que como Anexo forma parte integrante del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 028-2020/CAFAE-MEF del CAFAE-MEF por el monto de S/ 21 397 776,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el año fiscal, no puede ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado;

Que, en el inciso 4.1 del lineamiento 4 del numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, referido a lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición, se precisa que las transferencias financieras para el año fiscal no pueden ser mayores al costo anualizado del CAFAE correspondiente a la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del mes diciembre del año fiscal anterior;

Que, de acuerdo a la documentación que remite la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 0044-2021-EF/43.02, el monto del Incentivo Único en la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del mes de diciembre de 2020, asciende a la suma de S/ 1 783 148,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por lo que su costo anualizado asciende a S/ 21 397 776,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);



Firmado Digitalmente por
BONILLA SONCO
Gladys Haydee FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/01/2021



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/01/2021
09:33:46 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/01/2021
12:56:45 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; y, en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y por la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:



Firmado Digitalmente por
BONILLA SONCO
Gladys Haydee FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/01/2021

Artículo 1. Autorízase una transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), correspondiente al Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 21 397 776,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, para atender el Programa de Beneficios de Incentivos del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Resolución Ministerial N° 383-2020-EF/43.

Artículo 2. La transferencia financiera al CAFAE-MEF se realiza mensualmente de acuerdo a los reportes de pago del incentivo único que emita la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, con cargo a los recursos previstos en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, para el Año Fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas